PERGAMINO, mayo 31 de 2004.-

Señor Intendente Municipal de Pergamino **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** <u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2004, al considerar el Expte.D-128-03 D.E. D-3412/03 COOPERATIVA DE ACEVEDO — Monto correspondiente al porcentaje de los nichos reservados para el Municipio obras a realizarse en el Cementerio de la localidad de Acevedo.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACEVEDO LIMITADA, a canjear la entrega del 15% de los nichos construídos a favor del Municipio, por la realización de las obras que seguidamente se consignan, en el Cementerio de la localidad de Acevedo, en función de lo establecido en la Ordenanza 5768/03, a saber:

- 1) Reparación de bomba de agua
- 2) Reparación y pintura de tapial perimetral
- 3) Reparación de nichos
- 4) Pintura de frente, revoque, pintura de depósito y parquización

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5936/04.

Dr. Walter A. Gluliani

CONCEJO

Nodro Gabriel Cairat

Exesidente
H.C.D. Pergamino